

DEPARTAMENTO
DE
SERVICIOS DE DESARROLLO
AUDITORÍA
DE
SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO OPENDOOR

Programa:

Programa de Formación para la Integración en la Comunidad - PD4278

Periodo de auditoría: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Subdivisión de Servicios de Auditoría

Auditores: Hung Bang, Jefe de la Sección de Auditoría de Proveedores
Ermias Tecle, Supervisor
Ivan Velinov, Auditor

SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO OPENDOOR

ÍNDICE

Páginas

RESUMEN EJECUTIVO	1
ANTECEDENTES	2
OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA.....	2
CONCLUSIONES	4
OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES	4
USO RESTRINGIDO	4
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
ANEXO A	7
ANEXO B - RESPUESTA DEL VENDEDOR.....	8
ANEXO C - EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA	9

RESUMEN EJECUTIVO

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) ha auditado Opendoor Community Support Services (OCSS). La auditoría se realizó sobre el Programa de Formación para la Integración en la Comunidad (CITP) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La auditoría reveló el siguiente problema de incumplimiento:

Hallazgo 1: Programa de Formación para la Integración en la Comunidad - Facturaciones no justificadas

La revisión del programa CITP de la OCSS, número de proveedor PD4278, reveló que la OCSS tenía un total de 822.645 dólares de facturaciones no justificadas al Centro Regional Frank D. Lanterman (FDLRC).

El total de los hallazgos identificados en esta auditoría asciende a 822.645 dólares, que se deben devolver al Departamento. En la sección de Conclusiones y Recomendaciones del presente informe figura un análisis detallado de esta conclusión.

ANTECEDENTES

El Departamento es responsable, en virtud de la Ley Lanterman de Servicios para Discapacidades del Desarrollo, de garantizar que las personas con discapacidades del desarrollo reciban los servicios y apoyos que necesitan para llevar una vida más independiente, productiva y normal. El Departamento contrata a 21 centros regionales privados sin ánimo de lucro que proporcionan puntos de contacto fijos en la comunidad para atender a las personas con discapacidades del desarrollo que cumplen los requisitos y a sus familias en California. Para que los centros regionales cumplan sus objetivos, obtienen servicios y ayudas de proveedores de servicios y/o contratistas cualificados. De conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones (WIC), Sección 4648.1, el Departamento tiene autoridad para auditar a aquellos proveedores de servicios y/o contratistas que prestan servicios y apoyos a personas con discapacidades del desarrollo.

OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA

Objetivo

La auditoría se llevó a cabo para determinar si el programa de la OCSS cumplía con el WIC, el Código de Reglamentos de California (CCR), Título 17, las leyes y reglamentos estatales y los contratos de los centros regionales con la OCSS para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Marco

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (GAGAS) emitidas por el Interventor General de los Estados Unidos. Los auditores no revisaron los estados financieros de la OCSS, ni esta auditoría pretendía expresar una opinión sobre los mismos. Los auditores limitaron la revisión de los controles internos de la OCSS a la comprensión del flujo de transacciones y del proceso de preparación de facturas, según fuera necesario, para desarrollar procedimientos de auditoría adecuados. El alcance de la auditoría se limitó a la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener garantías razonables de que la OCSS cumplía las disposiciones del WIC y del CCR, Título 17. En el curso de la auditoría también se examinaron y abordaron todas las quejas de las que tuvo conocimiento la Subdivisión de Servicios de Auditoría del Departamento en relación con el incumplimiento de las leyes y reglamentos.

El alcance de la auditoría se determinó revisando el programa proporcionado al FDLRC que utilizó los servicios de la OCSS durante el periodo de auditoría. La OCSS prestó un tipo de servicio, , que fue auditado por el Departamento. Analizando la información recibida del proveedor, un cuestionario de control interno y un análisis de riesgos, se determinó que una muestra de dos meses sería suficiente para cumplir los objetivos de la auditoría. Sin embargo, debido a las discrepancias significativas detectadas en los meses de septiembre y octubre de 2024, las pruebas se ampliaron para abarcar el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Programa de capacitación para la integración comunitaria

Durante el periodo auditado, la OCSS gestionó un programa CIP. La auditoría incluyó la revisión del programa CIP de la OCSS, número de proveedor PD4278, SC 055 y las pruebas se realizaron para los meses muestreados en el periodo de auditoría comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Metodología

El Departamento utilizó la siguiente metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. La metodología se diseñó para obtener una garantía razonable de que las pruebas aportadas eran suficientes y adecuadas para respaldar los resultados y las conclusiones en relación con los objetivos de la fiscalización. Los procedimientos realizados incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Se revisaron los archivos de los proveedores en busca de contratos, cartas de tarifas, diseños de programas, autorizaciones de TPV y correspondencia pertinente para la revisión.
- Entrevistas con el personal del centro regional para obtener información sobre los antecedentes del proveedor y conocer su funcionamiento.
- Entrevistas con el personal y la dirección del proveedor para conocer sus procedimientos y procesos contables para la facturación del Centro Regional.
- Obtención y revisión del cuestionario de control interno del proveedor.
- Revisó los registros de servicios/asistencia del proveedor para determinar si éste tenía pruebas suficientes y apropiadas para respaldar los servicios de atención directa facturados al Centro Regional.
- Analizó las nóminas y los registros de asistencia/servicio del proveedor para determinar si se proporcionaba el nivel adecuado de personal.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de los procedimientos de auditoría aplicados, el Departamento ha determinado que, salvo en lo que se refiere al punto identificado en la sección "Conclusiones y recomendaciones", la OCSS cumplía los criterios de auditoría aplicables.

OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

El Departamento emitió un proyecto de informe de auditoría el 23 de septiembre de 2025. La conclusión del informe se debatió en una conferencia de salida con la OCSS el 26 de septiembre de 2025. Tras la conferencia de salida, el 14 de octubre de 2025, la OCSS aportó documentación adicional y presentó una respuesta al proyecto de informe por correo electrónico el 22 de octubre de 2025. El proveedor no indicó si la OCSS estaba de acuerdo o no con la conclusión, pero dio explicaciones sobre la discrepancia de facturación detectada.

USO RESTRINGIDO

Este informe es exclusivamente para información y uso del Departamento, el Departamento de Servicios de Atención Sanitaria, el FDLRC y OCSS. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe, que es de dominio público.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgo: Programa de Formación para la Integración en la Comunidad - Facturaciones no justificadas

La revisión del programa CITP de la OCSS, número de proveedor PD4278, para el periodo de auditoría comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, identificó facturas no justificadas presentadas al FDLRC. Estas facturaciones no justificadas se debieron a la insuficiencia de horas de nómina para justificar las horas de servicio facturadas y al incumplimiento del Título 17 del CCR.

El Departamento revisó las horas de servicio de atención directa documentadas en los registros de nóminas y en los registros de transporte de clientes y comparó dichas horas con las horas de servicio de atención directa facturadas al FDLRC. El Departamento observó que las horas de atención directa en nómina documentadas en los registros de nóminas eran 25.548 horas inferiores a las horas de servicio de atención directa facturadas al FDLRC. La OCSS facturó 66.277 horas de servicio con cargo al subcódigo 01PG del programa de día, de las cuales 25.548 horas no estaban justificadas por documentación de nóminas. Esta falta de justificación dio lugar a facturaciones no justificadas al FDLRC por un total de 822.645 dólares, que deben devolverse al Departamento. (Véase el anexo A)

WIC, Sección 4648.1(e)(1) establece:

"(e) Un centro regional o el departamento podrán recuperar del proveedor los fondos abonados por los servicios cuando el departamento o el centro regional determinen que se ha producido alguna de las siguientes situaciones:

- (1) Los servicios no se prestaron de conformidad con el contrato o la autorización del centro regional con el proveedor, o con las leyes o reglamentos estatales aplicables."

CCR, Título 17, Sección 54326(a)(3) y (10) establece:

"(a) Todos los vendedores deberán:..

- (3) Mantener registros de los servicios prestados a los consumidores con suficiente detalle para verificar la prestación de las unidades de servicio facturadas:..

- (10) Facture únicamente los servicios que se presten realmente a los consumidores y que hayan sido autorizados por el centro regional remitente."

CCR, Título 17, Sección 50604(d) y (e) establece:

- "(d) Todos los proveedores de servicios mantendrán registros de servicios completos para respaldar toda la facturación de cada consumidor del centro regional en el programa.....
- (e) Todos los registros de los proveedores de servicios deberán estar respaldados por la documentación original"

Recomendación:

La OCSS debe reembolsar al Departamento 822.645 dólares por las facturaciones no justificadas. Además, la OCSS debería cumplir con el CCR, Título 17, como se ha indicado anteriormente, para garantizar que se mantiene la documentación adecuada para respaldar los importes facturados al FDLRC.

Respuesta del VENDEDOR:

La OCSS no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo con la conclusión de la respuesta. No obstante, el proveedor aportó aclaraciones y contexto a la discrepancia señalada en el proyecto de informe de auditoría.

Véase en el Anexo B el texto completo de la respuesta de la OCSS al proyecto de informe de auditoría y en el Anexo C la evaluación por el Departamento de la respuesta de la OCSS.

ANEXO A

SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO OPENDOOR

Para solicitar una copia del anexo de este informe de auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO B - RESPUESTA DEL VENDEDOR

SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO OPENDOOR

Para solicitar una copia de la respuesta del proveedor al resultado de la auditoría, póngase en contacto con el Servicio de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO C - EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA

Para solicitar una copia de la evaluación del Departamento sobre la respuesta de la OCSS a los resultados de la auditoría, póngase en contacto con el Departamento de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.